



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL COMERCIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 03 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000195-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000017-2022/SGEN/OGD/RENIEC (08SEP2022) y el Memorando N° 000811-2022/SGEN/OGD/RENIEC (11OCT2022) de la Oficina de Gestión Documental de la Secretaría General; los Memorandos N° 000528-2022/OPP/RENIEC (28SEP2022) y N° 000648-2022/OPP/RENIEC (25OCT2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000152-2022/OPP/URM/RENIEC (28SEP2022) y N° 000178-2022/OPP/URM/RENIEC (25OCT2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000889-2022/OAJ/RENIEC (07OCT2022) y N° 000965-2022/OAJ/RENIEC (24OCT2022) y el Informe N° 001215-2022/OAJ/RENIEC (02NOV2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N° 25323, se dispone la creación del "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que el artículo 4° de la referida Ley N° 25323, establece que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; asimismo, el literal a) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Archivo General de la Nación tiene la función de establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos;

Que en esa línea, con Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J (20SEP2019) se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", cuyo objeto consiste en disponer de un documento técnico normativo que permita reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública;

Que la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, en su numeral 5.1 del artículo 5, establece que el/la titular de la entidad pública es el responsable de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad; y, a tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de la citada Directiva, se establece la conformación de un Comité de Implementación y Mejoramiento, cuya formalización se realiza mediante Resolución de Alta Dirección, la cual se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;





Que dicho Comité de Implementación y Mejoramiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, debe estar conformado por el titular o representante de: i) La Alta Dirección de la entidad, ii) El Órgano de Planeamiento y Presupuesto, iii) El archivo central y iv) La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Gestión Documental, en el marco de sus respectivas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), sustenta la constitución del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y propone a los integrantes del citado comité;

Que al respecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Racionalización y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de constituir el Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina por la viabilidad de proceder con la constitución del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, encargado de elaborar e implementar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (PIMA), el cual está integrado por:

- El/la Secretario/a General, en representación de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documental, que actuará como secretario técnico.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Potencial Humano,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información,
- El/la Director/a de Registros de Identificación,
- El/la Director/a de Servicios Registrales,
- Un representante de la Gerencia General,
- Un representante de la Secretaría General.

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, señalados en el artículo primero de la presente resolución, designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité.





Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural al Archivo General de la Nación y notificar a los integrantes del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CVK/TNR/mallz

